



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
NEIVA – HUILA**

---

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

**A V I S A**

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 18 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00452 00**, M.P. Dr. **GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA**, para estudiar la legalidad del Decreto 067 del 11 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se modifica parcialmente algunas medidas adoptadas mediante los Decretos 053 y 062 de 2020 para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio y se dictan otras disposiciones en el municipio de Gigante, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública declarada por la pandemia del COVID-19”*, expedido por el alcalde del municipio de Gigante - Huila, el cual se dispuso por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00405 00 y la cancelación de la radicación No. 41001 23 33 000 2020 00452 00

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico [sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co) al proceso con radicación No. 41001 23 33 000 2020 00405 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 19 de mayo de 2020

**FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS**  
Secretario